

4177

DECRETO N° _____ /

TEMUCO,

VISTOS: 24 NOV. 2023

1. La solicitud de subvención presentada por **Fundación Sur Alerta en mi Barrio**.

2. El ORD. N° 178 de fecha **15 de marzo de 2023**, del Secretario Municipal, que acredita la aprobación de la subvención por el Concejo Municipal de Temuco.

3. El convenio de fecha **20 de marzo de 2023**, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y **"Fundación Sur Alerta en mi Barrio"**, aprobado por Decreto Alcaldicio N°1063 de fecha 31 de marzo del 2023.

4. El Decreto Alcaldicio N° 1063 del 31 de marzo del 2023, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la Fundación Sur Alerta en mi Barrio, correspondiente a primera cuota de Subvención Municipal

5. El Decreto Alcaldicio N° 4820 del 21 de diciembre de 2022, que aprueba el Presupuesto Municipal y su desagregación para el año 2023 en sus distintas áreas de gestión.

6. Lo señalado en los artículos números 5° letra g) y 65 letra g) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, sobre el otorgamiento de subvenciones municipales.

7. Lo señalado en el Reglamento Municipal 001 del 13 de enero del 2023 sobre "Postulación, entrega y rendiciones de subvención municipal"

8. Lo señalado en la Resolución N° 30 del 11 de marzo de 2015 de la Contraloría General de la República, en cuanto a la forma de rendir y examinar las rendiciones de los fondos transferidos.

9. El Reglamento de la Ley N° 19.862, que establece el Registro de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.

10. El Registro N° **2832-2023** de la Tesorería Municipal de Instituciones Receptoras de Fondos Públicos.

11. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1. Que la institución solicitante, colabora directamente en el cumplimiento de las funciones municipales a que alude el artículo N° 4 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

2. Que la institución solicitante se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos de la Municipalidad de Temuco.

3. Que la institución solicitante no mantiene pendiente rendiciones de cuenta por concepto de subvención municipal de acuerdo a correo emitido por Tesorería Municipal con fecha 28 de junio del 2023, correspondiente a la primera cuota en el marco del convenio suscrito entre la Municipalidad de Temuco y Fundación Sur Alerta en mi Barrio, aprobado por Decreto Alcaldicio N°1063 del 31 de marzo del 2023.

2818879




4. Que el correo de fecha 04 de julio del 2023 de la contraparte técnica municipal don Rodrigo Valdés Carrillo, encargado del Departamento de Programas de la Dirección de Seguridad Pública de la Municipalidad de Temuco, indica que informe de Sur Alerta se encuentra visado ya que fue subsanadas y corregidas las recomendaciones realizadas por el Departamento de Programas de Seguridad Pública, de acuerdo a rendición de cuenta de primera cuota subvención entregada, correspondiente a la primera rendición.

5. Que el correo de fecha 20 de noviembre del 2023 de la contraparte técnica municipal don Rodrigo Valdés Carrillo, encargado del Departamento de Programas de la Dirección de Seguridad Pública de la Municipalidad de Temuco, indica que los informes técnicos enviados por la Fundación Sur Alerta en mi Barrio evidencia las acciones realizadas correspondiente al pago de la primera cuota.

6. Que el registro de reuniones de fecha 20 de noviembre del 2023 plantea que los recursos correspondiente a la primera cuota se encuentran respaldados con las respectivas rendiciones que si bien existen observaciones de forma permiten concluir que las acciones y avances se han ejecutado de acuerdo a lo establecido en el proyecto inicial.

DECRETO

1. Otórguese a la institución que a continuación se individualiza, segunda cuota de subvención municipal por \$10.000.000.- en virtud de la subvención otorgada a través de convenio de fecha 20 de marzo del 2023 suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la Fundación Sur Alerta en mi Barrio.

NOMBRE DE LA INSTITUCION:	Fundación Sur Alerta en mi Barrio
RUT.:	65.214.997- 9
CERTIFICADO PERSONERIA JURIDICA:	Certificado de Vigencia de Persona Juridica otorgado por el Registro Civil e Identificación, con fecha 20 de marzo de 2023
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:	Guisella Cabrera Cortés
C. DE IDENTIDAD:	
DIRECCION:	
TELÉFONO:	
MONTO DE LA SUBVENCION:	\$10.000.000 (segunda cuota de subvención)
DESTINO DE LOS RECURSOS:	Este proyecto se trabajará en conjunto con la Dirección de Seguridad Ciudadana quienes seleccionarán las 10 JJ.VV y destinarán los recursos para financiar la actualización y reseteo del sistema operativo CCTV. Evaluación y mantención de los equipos y cámaras. Evaluación y reposición de antenas (hasta 2 antenas por JJ.VV). Recambio de cámaras (hasta 4 cámaras). Evaluación y recambio de conectores del sistema de red. Evaluación de cableado y sistema eléctrico. Pintura y mantención de estructura (postes). 1 programador informático para el sistema digital de televigilancia. 2 operadores/conductores de CCTV. Compra de insumos y equipamiento para reposición del sistema de televigilancia. Compra e instalación de cámaras de seguridad.

2. La institución sólo podrá destinar los recursos otorgados, a los fines señalados en el convenio de fecha **20 de marzo de 2023**.

3. La institución beneficiada deberá rendir cuenta documentada a la Municipalidad de Temuco en forma mensual y en un plazo que no exceda de los 10 primeros días del mes siguiente; adjuntando para ello, la documentación sustentatoria legal que justifique y respalde la inversión de los fondos, (facturas, boletas originales, fotografías, planilla registro asistencia), de conformidad y en los términos señalados en el Reglamento de subvención municipal y la Resolución N° 30 del 11 de marzo de 2015 de la Contraloría General de la República, sobre rendiciones de cuentas; debiendo al 10 de diciembre de 2023, haber rendido el total de los fondos entregados, o en su defecto proceder al reintegro por la devolución de los saldos. Sin perjuicio de dar cumplimiento a los términos señalados en el convenio respectivo.

4. Designese como contraparte técnica municipal encargado de velar por la correcta ejecución del presente convenio a don Rodrigo Valdés Carrillo, encargado del departamento de programas de la Dirección de Seguridad Pública de la Municipalidad de Temuco.

5. La institución deberá rendir a lo menos el 75% de gastos para que el municipio le haga entrega la tercera y última cuota de subvención municipal.

6. Impútese el presente gasto al ítem 24.01.005 c.c 14.16.01 "Transferencia a otras Personas Jurídicas Privadas" del Presupuesto de Gastos del Municipio para el año 2023.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
RTH/RLLA/lvr

Distribución:

- Institución
- Administración Municipal
- Tesorería Municipal
- Abastecimiento
- Oficina de Partes


MAURICIO CRUZ COFRÉ
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECTOR
CONTROL INTERNO
Municipalidad Temuco
V&B
D. Asesoría Jurídica